Nro. GS-2025- 103099 **/ AREAD– GRUCO – 11.8**

Medellín, 08 ABR 2025

Persona Natural
GUSTAVO LUNA RODRÍGUEZ
Cédula de ciudadanía No. 93381337 de Ibagué – Tolima
Razon Social Establecimiento: GRAFIMPRESOS IBAGUE
DIRECCIÓN: CL 15 N 7-19 - Brr centro
CELULAR: 2633891 - 3186237045
Ibagué - Tolima

Asunto: aceptación oferta proceso PN MEVAL MIC 026 2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 11/03/2025 dentro del proceso PN MEVAL MIC 026 2025 CUYO OBJETO ES "*SUMINISTRO DE ELEMENTOS TIPOGRÁFICOS, LITOGRÁFICOS E IMPRESIÓN DE IMÁGENES, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO.*", ha sido aceptada por este Comando de Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en los siguientes términos:

CONTRATO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	**No.** 12 8 10029 25
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ NIT. 800.140.985-1
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.404.056 expedida en Ibagué Tolima
CARGO	Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 1377 de 14 de noviembre del 2024 del Ministerio De Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**NOMBRE:** GUSTAVO LUNA RODRÍGUEZ **RAZON SOCIAL:** GRAFIMPRESOS IBAGUE **DOC. IDENTIDAD**: No. 93.381.337 de Ibagué – Tolima **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Ibagué - Tolima **DIRECCIÓN:** CL 15 N 7-19 - Brr centro **TELÉFONO:** 2633891 - 3186237045 **Email:** grafimpresos12@hotmail.com

BG.UR

SUPERVISOR DEL CONTRATO	Supervisor de este contrato a celebrar será el jefe del grupo de Comunicaciones Estratégicas DEANT, o quien posteriormente designe el ordenador del gasto, o quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS TIPOGRÁFICOS, LITOGRÁFICOS E IMPRESIÓN DE IMÁGENES, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura, de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC). **PARÁGRAFO PRIMERO**: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas. En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2025, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a

	adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. *"Artículo 4°.* *"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.* *Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.* *Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".* Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos: ✓ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato. ✓ Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura. ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley"). ✓ Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago. ✓ Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes. ✓ Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del

BQ.WO

	turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. ✓ Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin. ✓ Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA:** EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente, así: ➢ Contratista o proveedor (emisor). ➢ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. ➢ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. ✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo: ✓ Si es en el asunto: ▪ 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co ▪ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma ✓ Si es en la nota final: ▪ 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co ▪ Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura,

BG.108

<table>
<tr>
<td></td>
<td>datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

El cambio de la cuenta podrá realizarse en cualquier momento, a solicitud del contratista, sin que sea necesario realizar una modificación a la aceptación de oferta.

<u>Los pagos se harán a la siguiente cuenta</u>:

NOMBRE BENEFICIARIO: GUSTAVO LUNA RODRIGUEZ
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Bancolombia
TIPO CUENTA: Ahorros
NUMERO DE CUENTA: 06851101746</td>
</tr>
<tr>
<td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td>
<td>El valor estimado del presente proceso de contratación es de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00), Moneda legal colombiana, IVA incluido, distribuido así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES</td><td>M3DP DEANT</td><td>SERVICIOS TIPOGRÁFICOS, LITOGRÁFICOS E IMPRESIÓN DE IMÁGENES</td><td>10</td><td>1</td><td>$10.000.000,00</td><td>$10.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>10.000.000,00</td></tr>
</table>

El anterior presupuesto se encuentra avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 8125 de fecha 25-02-2025 expedido por parte del Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de aburra.</td>
</tr>
</table>

BG.000

VALOR

El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00), moneda legal colombiana incluido impuestos, distribuido así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	M3DP DEANT	SERVICIOS TIPOGRÁFICOS, LITOGRÁFICOS E IMPRESIÓN DE IMÁGENES	10	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							10.000.000,00

ÍTEMS OFERTADOS INCLUIDOS DESCUENTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO CON 35% DE DESCUENTO, INCLUIDO IVA
1	**Pendones:** en tela banner. 4x0 tintas de 2x1 metros, con 4 ojales en las esquinas del mismo.	1 A 5 UNIDADES	78.000,00
2	**Pendones:** en tela banner. 4x0 tintas de 2x1 metros, con 4 ojales en las esquinas del mismo.	6 A 10 UNIDADES	71.500,00
3	**Pendones:** en tela banner. 4x0 tintas de 2x1 metros, con 4 ojales en las esquinas del mismo.	11 A 15 UNIDADES	61.750,00
4	**Pendón con estructura tipo araña: en tela banner. 4x0 tintas de 2x1 metros.**	1 A 5 UNIDADES	152.750,00
5	**Pendón con estructura tipo araña**: en tela banner. 4x0 tintas de 2x1 metros.	6 A 10 UNIDADES	136.500,00
6	**Pendón con estructura tipo araña**: en tela banner. 4x0 tintas de 2x1 metros	11 A 15 UNIDADES	117.000,00
7	**Pendones:** en tela banner. 4x0 tintas de 200x400 metros. Con ojales cada 50 cm alrededor del mismo.	1 A 5 UNIDADES	357.500,00
8	**Pendones:** en tela banner. 4x0 tintas de 200x400 metros. Con ojales cada 50 cm alrededor del mismo.	6 A 10 UNIDADES	344.500,00
9	**Pendones:** en tela banner. 4x0 tintas de 200x400 metros. Con ojales cada 50 cm alrededor del mismo.	11 A 15 UNIDADES	331.500,00
10	**Volantes:** en propalcote de 200 gramos, tamaño media carta, 4x0 tintas policromía.	1 A 1000 UNIDADES	143.000,00
11	**Volantes:** en propalcote de 200 gramos, tamaño media carta, 4x0 tintas policromía.	1001 A 3000 UNIDADES	273.000,00
12	**Volantes:** en propalcote de 200 gramos, tamaño media carta, 4x0 tintas policromía.	3001 A 6000 UNIDADES	364.000,00
13	**Plegables:** Tiro y retiro propalcote 200 gramos.	1 A 1000 UNIDADES	292.500,00
14	**Plegables:** Tiro y retiro propalcote 200 gramos.	1001 A 2000 UNIDADES	513.500,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo Nro. 1

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, debe cubrir un término igual a la vigencia del contrato y dos

BQUC

	meses más, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, debe cubrir un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción de la aceptación de oferta contados a partir del recibido a satisfacción de los bienes y de las prórrogas si las hubiere. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, debe cubrir un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **MULTAS:** **A). MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Estas sanciones se impondrán mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **B). PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

BJ.000

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será hasta el 5 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de la garantía única. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos se realizará en las instalaciones del almacén de intendencia de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en la Carrera 61 Nro. 48 – 104 Barrio Sagrado Corazón en la ciudad de Medellín, teléfonos 5905900 Ext 31397, previa verificación, inspección y concepto favorable del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos por parte el supervisor del contrato.
IMPUESTOS Y GRAVÁMENES	El proponente deberá tener en cuenta que todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos indirectos tales como: transporte, póliza y demás que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato. Entre los tributos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes: **a. ESTAMPILLA: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid**, por valor del punto cuatro por ciento (0.4%), el cual se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectué el Departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades de orden nacional que funcione en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, el recaudo se realizada de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 16 del 01 de septiembre del 2019. **b. ESTAMPILLA: PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de Iva. **c.** Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. **d.** El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la República de Colombia.

BJ

	e. Los demás impuestos establecidos por la autoridad competente.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.

De acuerdo al acta **AE-2025-026050-MEVAL** del 26 de marzo de 2025, el Área Administrativa y el Grupo de Contratos, recomendó al señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS, Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, aceptar la oferta en el proceso de Contratación PN MEVAL MIC 026 2025, cuyo objeto es la "*SUMINISTRO DE ELEMENTOS TIPOGRÁFICOS, LITOGRÁFICOS E IMPRESIÓN DE IMÁGENES, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO*", Presentada por la persona natural señor GUSTAVO LUNA RODRÍGUEZ con establecimiento con razón social nombre GRAFIMPRESOS IBAGUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 93381337 de Ibagué – Tolima, dirección del domicilio principal: CL 15 N 7-19 - Brr centro, municipio Ibagué - Tolima, teléfono 2633891 - 3186237045, correo electrónico grafimpresos12@hotmail.com, por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) moneda legal colombiana impuestos incluidos, Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 8125 de fecha 25-02-2025 expedido por la Jefe de Presupuesto MEVAL, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

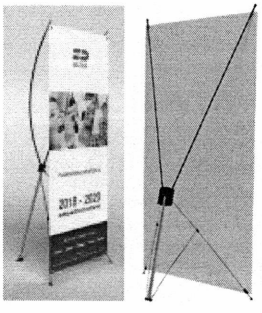
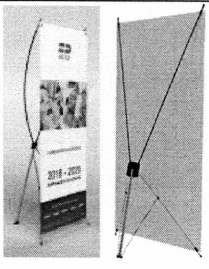
Brigadier General **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

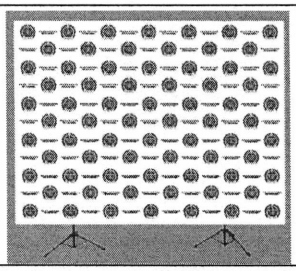
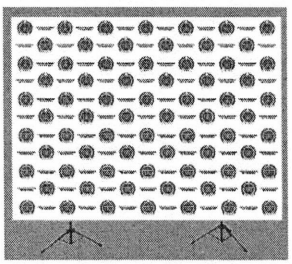
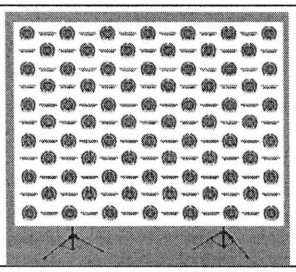
Elaborado por: SI. Raúl Alexander Asprilla Moreno – Responsable Estudios Previos MEVAL
Revisado por: SI. Juan Carlos Tique Mendoza – Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado por: CT. Cristian Eduardo Galán cardona– Jefe Grupo de Contratos MEVAL.
Revisado por: CT. Maira Alejandra Cuesta Domínguez – Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Revisado por: MY. Yonatan Bedoya Gómez – Jefe Área Administrativa MEVAL
Revisado por: CR. Javier Mauricio Castellanos Ruiz – Subcomandante MEVAL
Fecha de elaboración: 29/03/2025
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2025\1. PROCESOS CONTRACTUALES\1. MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 026 2025 LITOGRAFIA\2. CONTRACTUAL

Calle 48 No. 45-58, Medellín
Teléfono 590 59 00 – Ext. 31346
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO Nº 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN REFERENCIA
1	**Pendones:** en tela banner. 4x0 tintas de 2x1 metros, con 4 ojales en las esquinas del mismo.	1 A 5 UNIDADES	
2	**Pendones:** en tela banner. 4x0 tintas de 2x1 metros, con 4 ojales en las esquinas del mismo.	6 A 10 UNIDADES	
3	**Pendones:** en tela banner. 4x0 tintas de 2x1 metros, con 4 ojales en las esquinas del mismo.	11 A 15 UNIDADES	
4	**Pendón con estructura tipo araña**: en tela banner. 4x0 tintas de 2x1 metros, porta pendón de Un lado || Tubos superiores en aluminio || Topes metálicos || Tubos Patas inferiores en Aluminio || Núcleo Plástico de alta resistencia || Bolsa tula en nylon con cierre ajustable.	1 A 5 UNIDADES	
5	**Pendón con estructura tipo araña**: en tela banner. 4x0 tintas de 2x1 metros, porta pendón de Un lado || Tubos superiores en aluminio || Topes metálicos || Tubos Patas inferiores en Aluminio || Núcleo Plástico de alta resistencia || Bolsa tula en nylon con cierre ajustable.	6 A 10 UNIDADES	

6	**Pendón con estructura tipo araña**: en tela banner. 4x0 tintas de 2x1 metros, porta pendón de Un lado || Tubos superiores en aluminio || Topes metálicos || Tubos Patas inferiores en Aluminio || Núcleo Plástico de alta resistencia || Bolsa tula en nylon con cierre ajustable.	11 A 15 UNIDADES	
7	**Pendones:** en tela banner. 4x0 tintas de 200x400 metros. Con ojales cada 50 cm alrededor del mismo.	1 A 5 UNIDADES	
8	**Pendones:** en tela banner. 4x0 tintas de 200x400 metros. Con ojales cada 50 cm alrededor del mismo.	6 A 10 UNIDADES	
9	**Pendones:** en tela banner. 4x0 tintas de 200x400 metros. Con ojales cada 50 cm alrededor del mismo.	11 A 15 UNIDADES	
10	**Volantes**: en propalcote de 200 gramos, tamaño media carta, 4x0 tintas policromía.	1 A 1000 UNIDADES	
11	**Volantes**: en propalcote de 200 gramos, tamaño media carta, 4x0 tintas policromía.	1001 A 3000 UNIDADES	

BG.00C

12	**Volantes**: en propalcote de 200 gramos, tamaño media carta, 4x0 tintas policromía.	3001 A 6000 UNIDADES	
13	**Plegables**: Tiro y retiro propalcote 200 gramos, Octavo abierto-35×25 cms, tríptico en forma de z, plastificado, policromía.	1 A 1000 UNIDADES	
14	**Plegables**: Tiro y retiro propalcote 200 gramos, Octavo abierto-35×25 cms, tríptico en forma de z, plastificado, policromía.	1001 A 2000 UNIDADES	

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**Capacidad operativa.** El oferente mediante certificación escrita firmada por el representante legal, certifica que cuenta con las instalaciones, los medios logísticos técnicos y tecnológicos, mano de obra calificada y equipos suficientes para atender oportunamente los requerimientos y que cuenta con transporte realizar la entrega de los elementos sin ningún costo adicional al supervisor del contrato.
2	**El OFERENTE** deberá conformar su propuesta de acuerdo con los elementos solicitados y cumpliendo con todos y cada uno de los requerimientos técnicos señalados en este documento, de acuerdo con solicitado por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.
3	Todos los elementos y materiales que se utilicen deberán ser nuevos, de primera calidad, homologados, certificados por las autoridades competentes y que cumplan con la normatividad vigente y en ningún caso remanufacturados; estos elementos y materiales deberán ser revisados y aceptados por el supervisor, mediante la presentación de las respectivas muestras.
4	**EL OFERENTE** en la ejecución del contrato podrá utilizar elementos similares que cumplan y/o superen con lo solicitado en las presentes especificaciones, previa autorización del supervisor.
5	**El OFERENTE** deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, retenciones de ley, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega del servicio prestado, de igual forma los elementos que requieran instalación deberán correr por cuenta del oferente.
6	El supervisor del contrato será el responsable de la entrega de los diseños al contratista, para lo cual este último se compromete a realizar ningún tipo de modificación.
7	**El OFERENTE** deberá realizar la entrega de los elementos que se pretenden contratar, una vez que se realice el requerimiento por parte del supervisor del contrato con un tiempo de respuesta así: para los volantes, tarjetas y minutas 5 días hábiles, y para la entrega de pendones en un tiempo no mayor a 15 días hábiles, de igual forma debe contar con los medios logísticos para realizar la entrega.
8	El oferente certificará por escrito que los elementos para exteriores (pendones) contarán con una garantía mínima de 6 meses en tintas y lonas.

BG.00

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
9	De acuerdo a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2015: De existir en el mercado un sustituto de las tintas, el contratista deberá garantizar que los productos impresos con tintas NO contengan mercurio, plomo, cadmio o cromo hexavalente, ni liberen aminas. (Declaración del proveedor de las tintas). En los casos en que no se afecte la calidad del producto, el empaque usado para embalar el material impreso debe provenir de; residuos agroindustriales, fibras recicladas, madera proveniente de fuentes sostenibles, un mix de las anteriores. Cuando sea plástico lo deberá utilizar con cierto porcentaje de material reciclado o que pueda ser reciclable. Si las especificaciones del producto lo permiten, deberán estar impresos con tintas 100% basadas en agua o con concentración del solvente de máximo 10% del peso total de la formula, tintas de secado UV o tintas con base en aceites minerales o aceites vegetales.
10	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración de fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.
11	El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.
12	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.
13	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
14	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

BG.UR

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Cumplir con las obligaciones ambientales exigidas en la normatividad vigente.

11. Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

12. Cumplir con los requisitos exigidos para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.

14. Cumplir con la ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

15. Entregar los bienes y/o servicios objeto del presente estudio en excelentes condiciones.

16. Cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los ítems requeridos en el anexo condiciones técnicas mínimas.

BGUC

17. Garantizar el servicio ofrecido por todo el tiempo que dure el contrato; debe cubrir riesgos inherentes al contrato y la entrega de los suministros de alimentos donde requiera el servicio de policía, sin costo adicional para la Policía Nacional.

18. Deberá contar con un Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo, de acuerdo con los lineamientos técnicos solicitados en el Decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones que lo reglamenten, debidamente documentado y firmado, tal y como lo especifica la resolución 1016 de 1989.

19. Todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No. 04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

20. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión del decreto 052 del 2017, Resoluciones 1111 de 2017 y 0312 de 2019.

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

BG.COC

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.